



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0939-2023-UNJFSC  
Huacho, 03 de octubre de 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2023-053667, de fecha 08 de agosto de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0145-2023-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0371-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio de 2023, que designa al Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas; Informe N°0217-2023-URLC/ORRHH, de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°059-2023-DEAC-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación; y el Decreto de Rectorado N°9138-2023-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2023, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0939-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2023**

*Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, solicita la ratificación de Resolución de Facultativa N°0371-II-2023-FIISI-UNJFSC, que designa al Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, respecto a la organización del régimen académico, en su artículo 31° a la letra dice: **“Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos. 31.2 Las Escuelas Profesionales. 31.3 Las Unidades de Investigación. 31.4 Las Unidades de Posgrado. (...)”.** (La negrita es agregado)

Que, así también, el estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su artículo 219°, respecto al Comité de investigación, señala: **“Es el comité de apoyo al Director de la Unidad de Investigación. Está conformado por tres docentes ordinarios que realizan investigación, propuestos por el Director quien lo preside”.**

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0371-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio de 2023, que resuelve: **“Artículo 1°.- DESIGNAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, el cual estará conformado por los siguientes docentes:**

DOCENTE	CATEGORÍA	Cargo
M(o) Eddy Iván Quispe Soto	DOCENTE	PRESIDENTE
Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza	DOCENTE	MIEMBRO
Dr. Josué Joel Ríos Herrera	DOCENTE	MIEMBRO
M(o) Pierre Paúl Loncán Salazar	DOCENTE	MIEMBRO
Mg. Elsa Esperanza Mendoza Zúñiga	ADMINISTRATIVO	MIEMBRO
Mariana Valentina Luyo Villalobos	ALUMNA	MIEMBRO
Bach. Jonathan Jampier León Mayta	EGRESADO	MIEMBRO





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0939-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2023**

(...)"

Que, según el artículo 129° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto a la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, menciona que: "(...) La universidad cuenta con Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, la misma que tiene como objetivo mejorar la calidad de servicios educativo para todos los grupos de interés interno y externo; fundamentalmente mediante la determinación y establecimiento de criterios y estándares de calidad (...)"

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, en su artículo 130° menciona que: "(...) La Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica, Es un órgano de apoyo al Decanato de la Facultad en la implementación y aplicación de actividades tendientes a la evaluación y gestión de la calidad académica y la autoevaluación para la acreditación de las carreras de una escuela profesional. Está a cargo de un Director designado por el Decanato y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo máximo de tres (03) años, es un docente principal o asociado. **En esta Unidad opera con un (01) Comité de apoyo por cada Escuela Profesional. Cuyos miembros son propuestos por el Decano y son ratificados por el Consejo de Facultad.** La composición, organización y Funciones de estos comités se establecen en el reglamento de la unidad". (La negrita y subrayado es agregado)

Que, al respecto mediante Informe N°0217-2023-URLC/ORRHH, de fecha 19 de setiembre, menciona que: "(...) los docentes designados mediante la Resolución de la referencia que designa al Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, (...) todos reúnen los requisitos previstos en el Estatuto Actualizado de la Universidad y no registran incompatibilidad para su designación".

Que, al traslado mediante Informe N°059-2023-DEAC-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2023, informa que: "(...) el Comité de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática designado mediante Resolución Facultativa N°0371-II-2023-FIISI-UNJFSC de 24 de julio de 2023 ha sido adecuadamente conformado por docentes a tiempo completo, personal administrativo, alumna y egresado y cumple lo establecido en el numeral 4.5.9 del Glosario de Términos de la Directiva N°002-2018/SINEACE/P aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc de 16 de octubre de 2018, que define: "COMITÉ DE CALIDAD: Equipo conformado por **diferentes actores** de la institución educativa/programa, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación"; emitiendo la opinión técnica: "(...) CONFORMIDAD para que se ratifique la Resolución Facultativa N°371-II-2023-FIISI-UNJFSC de 24 de julio de 2023".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0939-2023-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2023

*personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto". (La negrita es agregado).*

Que, así también, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9138-2023-R-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: "Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0371-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio de 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la cual en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, el cual estará conformado por los siguientes docentes:

DOCENTE	CATEGORÍA	Cargo
M(o) Eddy Iván Quispe Soto	DOCENTE	PRESIDENTE
Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza	DOCENTE	MIEMBRO
Dr. Josué Joel Ríos Herrera	DOCENTE	MIEMBRO
M(o) Pierre Paúl Loncán Salazar	DOCENTE	MIEMBRO
Mg. Elsa Esperanza Mendoza Zúñiga	ADMINISTRATIVO	MIEMBRO
Mariana Valentina Luyo Villalobos	ALUMNA	MIEMBRO
Bach. Jonathan Jampier León Mayta	EGRESADO	MIEMBRO

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0939-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2023**

administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm/leor.-



**Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....  
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la RESOLUCION RECTORAL N  
° 0939-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.*

*Huacho, 05 de Octubre del 2023*

*Atentamente,*

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 25**

RECTORADO  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA - FIISI  
E.P INGENIERIA DE SISTEMAS-FACULTAD SISTEMAS  
BARRERA LOZA, ANA DORIS MAGDALENA  
LEON MAYTA, JONATHAN  
LONCAN SALAZAR, PIERRE PAUL  
LUYO VILLALOBOS, MARIANA VALENTINA  
MENDOZA ZUÑIGA, ELSA ESPERANZA  
QUISPE SOTO, EDDY IVAN  
RIOS HERRERA, JOSUE JOEL  
ARCHIVO  
- / STD2445